

VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022

Fecha Informe: 16 de noviembre de 2022

Nombre Auditora: Judy Milena Garzón Lozano

No. de Informe: OCI-40-2022

1. INTRODUCCIÓN.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente y conforme a las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en el Servicio Geológico Colombiano, tendientes a reducir el gasto público de la entidad, la Oficina de Control Interno realizó verificación y seguimiento para el segundo trimestre de 2022, seleccionando de manera aleatoria algunos rubros del gasto que fueron certificados por las Direcciones Técnicas y los diferentes Grupos de Trabajo del SGC.

2. OBJETIVO Y ALCANCE.

Evaluar, revisar y cotejar el cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto, emitidas por el Gobierno Nacional, respecto del segundo trimestre de 2022, con relación al manejo y ejecución por parte del Servicio Geológico Colombiano de algunos de los rubros incluidos en las directrices y normatividad asociada en esta materia.

3. NORMATIVIDAD.

- Ley 2159 de 2021 del 12 de noviembre de 2021, *“por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022”*.
- Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, *“Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”*.
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012, *“Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”*.
- Decreto 1068 del 26 de mayo 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”*.
- Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”*.
- Decreto 371 del 8 de abril de 2021, *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”*.
- Decreto 473 del 29 de marzo de 2022, *“Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”*.
- Decreto 460 del 29 de marzo de 2022, *“Por el cual se fijan las escalas de viáticos”*.
- Resolución 233 del 18 de agosto de 2021 *“Por la cual se reglamenta el trámite de comisiones de servicios de funcionarios y autorizaciones para el desplazamiento de contratistas, al interior*

y exterior del país, en el Servicio Geológico Colombiano, y se deroga la Resolución D-297 de 2015”.

- Directiva Presidencial No. 05 del 17 de junio 2021, asunto “Austeridad en arrendamiento y comodato de bienes inmuebles”.
- Documentos Publicados en ISOLUCION.

4. ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

La Oficina de Control Interno realizó seguimiento y verificación de la información reportada por las diferentes Direcciones Técnicas, Grupos de Trabajo y Oficinas de la entidad, quienes manifestaron si se presentaron o no actividades de gastos respecto a los diferentes rubros incluidos en las normas de austeridad, conforme a las certificaciones emitidas por parte de los respectivos responsables.

Con corte al 30 de junio de 2022, se validó la causación de algunos de los gastos en el Estado de Actividad Económica y Financiera, así como la ejecución presupuestal de los recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) y del Sistema General de Regalías (SGR).

4.1. VERIFICACIÓN DE RUBROS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS.

4.1.1. Comisiones al exterior (Artículo 2.8.4.2.1.. Decreto 1068 de 2015).

Durante el segundo trimestre de 2022, según lo informado por las Direcciones Técnicas, los Grupos de Trabajo y Oficinas, no se realizaron comisiones al exterior, excepto por lo reportado por la Dirección de Asuntos Nucleares, según resolución 40193 del 3 de junio de 2022, “*por la cual se autoriza aceptar una invitación y se otorga una comisión de estudios a exterior a una servidora pública de Servicio Geológico Colombiano – SGC*”, con el fin de participar en el Curso Regional de Formación sobre la Autorización e inspección de la seguridad radiológica y nuclear para las prácticas industriales, que tuvo lugar en la ciudad de Santiago de Chile, del 6 al 17 de junio de 2022. Los pasajes de ida y regreso, así como el hospedaje y manutención necesarios para su participación, fueron costeados por el Organismo Internacional de Energía Atómica – OIEA.

4.1.2. Reembolso de pasajes (Artículo 2.8.4.2.3.. Decreto 1068 de 2015).

Para el trimestre objeto de esta validación y, de acuerdo a lo certificado por el Coordinador del Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos, el suministro de tiquetes para el segundo trimestre de 2022 se realizó mediante la Comunicación de Aceptación No. CA-009-2022, adjudicado al contratista SUBATOURS, con el Objeto de Contratar el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para cubrir el traslado de funcionarios y contratistas del Servicio Geológico Colombiano. Dicha comunicación de aceptación tiene dentro de sus especificaciones “*Suministrar en Clase Económica, los tiquetes aéreos necesarios para cumplir con planes y proyectos que ejecuta el Servicio Geológico Colombiano, en el ejercicio de las funciones institucionales inherentes a su objeto y naturaleza dentro y fuera del país. (. ...)*”. El valor fue de \$45.000.000, de los cuales se observó en SECOP II una única cuenta de cobro, con fecha de inicio 28 de marzo de 2022 y fecha de terminación 21 de abril de 2022 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, exigidos por la Ley; el contrato se mantendrá vigente durante su término de ejecución y por cuatro (4) meses más”.

Dicha ejecución se evidenció con la Factura Electrónica de Venta No. FE 108748, de fecha 24 de junio de 2022, con el tercero SUBATOURS S.A.S., NIT 800.075.003-6 por valor de \$44.992.410.

Según lo informado a esta Oficina a través del formato de austeridad, se emitieron tiquetes aéreos en rango tarifario económico, para el trimestre objeto de esta verificación, así:

En abril de 2022 fueron suministrados 151 tiquetes aéreos,

En el mes de mayo de 2022, 226 tiquetes aéreos.

En el mes de junio de 2022, 73 tiquetes aéreos.

- **Verificación de Comisiones o Desplazamientos cancelados, que fueron pagadas con recursos de PGN y del SGR durante el segundo trimestre de 2022, que no pudieron llevarse a cabo:**

Conforme a lo incluido en la Resolución del No. D-233 del 18 de agosto de 2021, en su *Artículo 16. Cancelación de la comisión o desplazamiento*, la Oficina de Control Interno validó la información de las Comisiones sin ejecutar, pagadas con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) y/o del Sistema General de Regalías (SGR), las cuales fueron certificadas por la Unidad de Recursos Financieros, así:

Mes	Comisiones No Ejecutadas (PGN)	Comisiones No Ejecutadas (SGR)
Abril de 2022	1	4
Mayo de 2022	0	1
Junio de 2022	1	5
Total	2	10

Al respecto, se tiene que:

- Durante el mes de abril de 2022, se presentó una (1) comisión sin ejecutar con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), la cual relaciona el correspondiente reintegro de recursos y su justificación de cancelación de dicha comisión. Para ese mismo mes, abril de 2022, se presentaron cuatro (4) comisiones sin ejecutar con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), en donde se relacionan las observaciones de cancelación y el correspondiente reintegro de recursos.
- Durante el mes de mayo de 2022, no se presentaron comisiones sin ejecutar con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN). Para este mismo mes de mayo se presentó una (1) comisión sin ejecutar con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), en donde se relacionan las observaciones de cancelación y el correspondiente reintegro de recursos.
- Durante el mes de junio de 2022, se presentó una (1) comisión sin ejecutar con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), en donde se relaciona el correspondiente reintegro de recursos y su justificación de cancelación. Para ese mismo mes de junio de 2022, se presentaron cinco (5) comisiones sin ejecutar con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), en donde se relacionan las observaciones de cancelación y el correspondiente reintegro de recursos.

Frente a estos 12 casos de comisiones no ejecutadas durante el segundo trimestre de 2022, y de acuerdo a la información allegada en los formatos de comisiones sin ejecutar por parte de la URF, se evidencia en todos los casos que los reintegros de los recursos superan los 30 días para su respectiva consignación en las cuentas bancarias del SGC, por lo que la Oficina de Control Interno **recomienda** implementar controles que garanticen el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 16 de la Resolución D-233 de 2021, en particular lo que se refiere a:

*“... se procederá a la anulación y liberación de los recursos, salvo que se cuente con orden de pago, o desembolso al Comisionado, evento en el cual éste deberá proceder al reintegro de los recursos y Legalización correspondiente, cumpliendo los siguientes requisitos: (i) reintegro total de los recursos de la comisión o desplazamiento, y diligenciamiento del aplicativo adoptado por la Entidad, **dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud de cancelación,** ...”*
(Subrayado y negrilla de la OCI)

4.1.3. Desembolsos sujetos al PAC (Artículo 2.8.4.3.1., Decreto 1068 de 2015).

Durante el segundo trimestre de 2022, la Unidad de Recursos Financieros certificó que no se pactaron desembolsos económicos relacionados con la celebración de contratos en cuantías que excedan el Programa Anual de Caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste.

4.1.4. Oferta más favorable (Artículo 2.8.4.3.3., Decreto 1068 de 2015).

Con relación al citado artículo 2.8.4.3.3., el cual reza como sigue: “*Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público*”, la Oficina de Control Interno validó la Certificación allegada del Grupo de Contratos y Convenios según la cual, para el segundo trimestre del 2022, se adjudicaron 3 Procesos por subasta inversa que se llevaron a cabo conforme a los requisitos legales establecidos, según se detalla a continuación:

Mes	No. de Adjudicación	Valor Adjudicado (\$)
Abril de 2022	2	1.025.026.097.00
Mayo de 2022	2	999.584.462.30
Junio de 2022	5	2.941.107.855.65
Total	9	4.965.718.414.95

Para realizar el muestreo de los procesos adjudicados, durante el segundo trimestre de 2022, se tomó como muestra un proceso por cada mes, a juicio de la Auditora, los cuales se validaron en SECOP II frente a los documentos allí incluidos:

- Licitación Pública SGC-LP-01-2022, con el tercero SUBATOURS S.A.S., con fecha de publicación del 29 de marzo del 2022 y fecha de adjudicación 31 de mayo del 2022, con el objeto de: *Contratar el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para cubrir el traslado de funcionarios y contratistas del Servicio Geológico Colombiano*, por valor de \$780.598.097. De lo anterior se evidenció documentación cargada en SECOP II, la cual es acorde con la adjudicación de dicha Licitación, mediante el contrato No. 330 de 2022.

- Subasta Inversa SGC-SA-SI-04-2022, con el tercero SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO S.A.S., con fecha de publicación del 29 de marzo del 2022 y fecha de adjudicación 31 de mayo del 2022, para la *Adquisición e instalación de estantería pesada con fines de almacenamiento y depósito de muestras de interés geológico en la dirección de laboratorios del servicio geológico colombiano*, por valor de \$41.302.462,30. De lo anterior se evidenció documentación cargada en SECOP II, la cual es acorde con la adjudicación de dicha Subasta Inversa, mediante el contrato No. 332 de 2022.
- Subasta Inversa SGC-SA-SI-07-2022, con el tercero UNION TEMPORAL SGC 2020, con fecha de publicación del 29 de abril del 2022 y fecha de adjudicación 15 de junio del 2022, para la adquisición de: *Cajetillas con destino a garantizar la preservación y almacenamiento de las muestras de rocas (zanja seca, zanja húmeda, plugs) que se encuentran en la LITOTECA NACIONAL "Tierra de Paz" del Servicio Geológico Colombiano*, por valor de \$997.412.000. De lo anterior se evidenció documentación cargada en SECOP II, la cual es acorde con la adjudicación de dicha Subasta Inversa, mediante el contrato No. 337 de 2022.

4.1.5. Prohibiciones para el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles (Artículo 2.8.4.3.4. Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Servicios Administrativos certificó, para el trimestre objeto de verificación, que no se iniciaron comunicaciones de aceptación, ni contratos para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, según lo incluido en el citado artículo 2.8.4.3.4.

4.1.6. Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles (Artículo 2.8.4.3.5. Decreto 1068 de 2015).

La Secretaría General de la entidad certificó que, para el mes de abril de 2022, no se iniciaron en forma motivada contratos para el suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y/o de bienes inmuebles de la entidad.

Para los meses de mayo y junio de 2022, se iniciaron en forma motivada por la Secretaria General de la entidad 2 comunicaciones de aceptación, que corresponden al suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y/o de bienes inmuebles, así:

- Comunicación de Aceptación CA-19-2022, con fecha de inicio del 31 de mayo de 2022 y fecha final del 20 de diciembre de 2022, con el objeto de contratar el servicio de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes obligatoria, para los vehículos del parque automotor de Servicio Geológico Colombiano a nivel nacional.
- Comunicación de Aceptación CA-23-2022, con fecha de inicio del 29 de junio de 2022 y fecha final del 10 de diciembre de 2022, con el objeto de contratar la prestación del servicio de revisión, mantenimiento y recarga de extintores portátiles con suministro de repuestos, para el Servicio Geológico Colombiano a nivel nacional.

4.1.7. Provisión de vacantes de personal (Artículo 2.8.4.4.1. Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Liquidación de Nómina y Seguridad Social certificó que, durante el segundo trimestre de 2022, se contó con la disponibilidad presupuestal de acuerdo con el CDP No. 14722 del 04 de enero de 2022. Mes a mes y frente al lleno de la planta de personal, hacen seguimiento a la ejecución presupuestal, para de ser necesario, ajustar el CDP referido, que ampara el costo de la nómina provista para 2022.

4.1.8. Horas extras y comisiones (Artículo 2.8.4.4.3. Decreto 1068 de 2015).

Horas extras:

El Grupo de Trabajo Liquidación de Nómina y Seguridad Social, para el segundo trimestre de 2022, suministró la relación detallada de horas extras autorizadas y ejecutadas, correspondientes al trabajo suplementario efectuado por los diferentes conductores de las siete (7) Direcciones Técnicas, la Dirección General y la Secretaría General del SGC, las cuales fueron liquidadas para pago en los meses de abril, mayo y junio de 2022.

En los Formatos de “AUTORIZACIÓN PARA LABORAR TRABAJO SUPLEMENTARIO” y “REGISTRO DE ASISTENCIA DIARIO PARA RECONOCIMIENTO DE HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS Y COMPENSATORIOS”, allegados a la Oficina de Control Interno, correspondientes al trabajo suplementario de marzo, abril y mayo de 2022, se evidenció lo siguiente:

- En marzo de 2022: De 10 Conductores que reportaron trabajo suplementario, dos (2) superaron las 100 horas extras límite que autorizaba el artículo 14 parágrafo 2, del Decreto 473 del 29 de marzo de 2022.
- Para el mes de abril del 2022: De 11 Conductores que reportaron trabajo suplementario, ninguno superó las 100 horas extras límite, que autoriza el artículo 14 parágrafo 2, del Decreto 473 del 29 de marzo de 2022.
- En mayo de 2022: De 12 Conductores que reportaron trabajo suplementario, cuatro (4) superaron las 100 horas extras límite que autorizaba el artículo 14 parágrafo 2, del Decreto 473 del 29 de marzo de 2022.

Finalmente, uno de los formatos de autorización para laborar trabajo suplementario del mes de abril de 2022, no tiene diligenciado el ítem de la fecha de diligenciamiento.

Comisiones Ejecutadas

Para el trimestre objeto de esta verificación y, conforme a la información recibida y certificada por las Direcciones Técnicas, Grupos de Trabajo, Secretaría General y Oficinas del SGC, respecto de lo contenido en el Artículo 2.8.4.4.3., del Decreto 1068 de 2015, y con relación a las Comisiones ejecutadas, se autorizaron y realizaron 436 comisiones, sólo cuando así lo impusieron las necesidades reales e imprescindibles de la entidad. A continuación, se describe lo reportado por las dependencias que autorizaron y realizaron comisiones durante el segundo trimestre de 2022, así:

Mes	Serv. Admon.	URF	Sec. Gral.	OAJ	Participac Ciudadana	DRM	DL	DGI	DGB	DGA	DH	DAN	Total Comisiones
Abril	3	-	-	-	1	26	8	18	20	69	3	12	160
Mayo	6	-	-	-	2	12	2	9	16	95	1	12	155
Junio	12	1	-	1	2	-	10	18	10	60	1	6	121
Totales	21	1	-	1	5	38	20	45	46	224	5	30	436

Comisiones Legalizadas de forma Extemporánea

La URF informó a la Oficina de Control Interno que, durante el segundo trimestre de 2022, se legalizaron de forma extemporánea 204 comisiones, de las cuales 55 fueron con recursos PGN y 149 con recursos del SGR, que en su mayoría no tienen razón justificable del por qué fueron legalizadas de manera extemporánea; es decir, pasados los cinco (5) días de que trata el Artículo 31 de la Resolución 233 del 18 de agosto de 2021.

Las 55 Comisiones Legalizadas de manera extemporánea, ejecutadas con recursos de PGN, se dieron de la siguiente manera:

- 23 comisiones para el mes de abril de 2022.
- 27 comisiones durante el mes de mayo de 2022.
- 5 comisiones para el mes de junio de 2022.

Las 149 Comisiones Legalizadas de manera extemporánea, ejecutadas con recursos de SGR, se dieron de la siguiente manera:

- 56 comisiones durante el mes de abril de 2022.
- 56 comisiones respecto al mes de mayo de 2022.
- 37 comisiones para el mes de junio de 2022.

Conforme a lo anterior, se evidencia un alto número de comisiones legalizadas de manera extemporánea, por lo que se **recomienda** evaluar si los controles existentes permiten garantizar la legalización oportuna de las comisiones ejecutadas, conforme a la normatividad vigente aplicable en la entidad.

4.1.9. Provisión y desvinculación de cargos (Artículo 2.8.4.4.4. Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Talento Humano certificó que, durante el segundo trimestre de 2022, se presentaron provisiones de cargos y desvinculación de personal de planta, como se describe a continuación:

- Para el mes de abril de 2022 se vinculó una (1) persona y se desvinculó una (1).
- Durante el mes de mayo de 2022, no se presentaron vinculaciones ni desvinculación de personas.
- En lo corrido del mes de junio de 2022, no se vincularon personas al SGC, y se desvincularon dos (2) personas.

A su turno, el Grupo de Talento Humano certificó que no hubo vinculación de Supernumerarios durante los meses objeto de esta verificación, atendiendo lo incluido en el Artículo 2.8.4.4.7. *Vinculación de supernumerarios.*

4.1.10. Condiciones para contratar la prestación de servicios (Artículo 2.8.4.4.5. Decreto 1068 de 2015).

A la Oficina de Control Interno, le fue informado durante el segundo trimestre de 2022, a través del formato de austeridad y sus respectivos anexos firmados por la Coordinadora (E) del Grupo de Contratos y Convenios que, en los meses de abril, mayo y junio de 2022 no se suscribieron contratos, teniendo en cuenta la Ley de Garantías que prohíbe la contratación directa, con ocasión a las elecciones de congreso y presidenciales del 2022.

4.1.11. Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua. Artículo 2.8.4.4.6., Decreto 1068 de 2015).

Durante el segundo trimestre de 2022, el Grupo de Trabajo de Contratos y Convenios, certificó que no se realizaron contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas encaminados a la prestación de servicios en forma continua, para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el Director General de la Entidad.

4.1.12. Papelería (Artículo 2.8.4.5.3., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones, certificó durante el segundo trimestre de 2022, que no se adquirió papelería para la entidad en dicho periodo.

4.1.13. Avisos institucionales (Artículo 2.8.4.5.4., Decreto 1068 de 2015).

Durante el trimestre objeto de esta verificación, el Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones certificó que no se publicaron avisos institucionales.

4.1.14. Impresión de folletos, informes y textos institucionales (Artículo 2.8.4.5.5., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones certificó, durante el segundo trimestre de 2022, que se realizaron las siguientes impresiones:

En el mes de abril de 2022, fue reportada la publicación en el Diario Oficial, de la Circular No. 008 de 2022, por valor de \$353.400 según factura No. INC-4792.

Para el mes de mayo de 2022, fue reportada la facturación del paquete señalética por valor de \$3.171.201 FACT INC-5016 y 5017.

Para el mes de junio de 2022, se reportó que se facturó: 1. Catálogo de las unidades litográficas Volumen II por un valor de \$17.620.600, con fecha del 09/06/2022. 2. Tabla Crono Estratigráfica Internacional por un valor de \$2.142.000 con fecha del 14/06/2022.

4.1.15. Prohibición de aplausos y/o censura (Artículo 2.8.4.5.6., Decreto 1068 de 2015).

Para el segundo trimestre de 2022, no se realizaron expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, ni se promocionó o publicó la imagen institucional de sus funcionarios con cargo a los recursos públicos, lo anterior conforme a lo certificado por el Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones del SGC.

4.1.16. Tarjetas de navidad, presentación, conmemoración (Artículo 2.8.4.5.7., Decreto 1068 de 2015).

Para el trimestre objeto de esta verificación, no se realizaron impresiones, suministro, ni utilización de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoración de la Entidad con cargo a los recursos públicos. Lo anterior conforme a lo certificado por el Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones de la entidad.

4.1.17. Cuotas a clubes y pagos de tarjetas de crédito (Artículo 2.8.4.6.1., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Trabajo Servicios Administrativos certificó que para el trimestre objeto de esta verificación, el SGC no realizó erogaciones para la afiliación de sus servidores públicos a clubes sociales o entidades del mismo orden, ni se utilizaron recursos públicos para el otorgamiento o pago de tarjetas de crédito con cargo al Tesoro Público, ni se autorizaron pagos por acciones, inscripciones, cuotas de sostenimiento o gastos para recepciones, invitaciones o atenciones similares.

4.1.18. Alojamiento y alimentación (Artículo 2.8.4.6.2., Decreto 1068 de 2015).

Durante el segundo trimestre de 2022, no se celebraron contratos con el objeto de realizar alojamiento y/o alimentación para desarrollar actividades propias de la entidad, ni se realizaron capacitaciones en donde asistieran funcionarios de los grupos de trabajo de otras Sedes o Regionales. Lo anterior conforme a lo certificado por el Grupo de Talento Humano, y el Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos.

4.1.19. Celebración de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones (Artículo 2.8.4.6.3. Decreto 1068 de 2015).

Para el segundo trimestre de 2022 no se realizaron recepciones, fiestas o conmemoraciones de la entidad con cargo a los recursos públicos. Esto, de acuerdo a lo certificado por el Grupo de Trabajo Servicios Administrativos, así como la Unidad de Recursos Financieros.

4.1.20. Asignación de códigos para llamadas (Artículo 2.8.4.6.4., Decreto 1068 de 2015).

Asignación y uso de códigos para realizar llamadas a números celulares, destinos nacionales e internacionales, desde una línea fija del SGC:

Para el trimestre objeto de esta verificación y de acuerdo a lo certificado por las diferentes dependencias del SGC, se evidenció que se cuenta con permisos o códigos para efectuar llamadas internacionales, nacionales y/o a líneas celulares como control de algunas de las extensiones telefónicas habilitadas para tal fin.

4.1.21. Asignación de Teléfonos Celulares (Artículo 2.8.4.6.5., Decreto 1068 de 2015).

El Grupo de Servicios Administrativos, certificó durante el segundo trimestre de 2022 que tuvieron asignado teléfono celular (un equipo cada uno), conforme a los requisitos legales establecidos en el Decreto 1068 de 2015, los siguientes funcionarios: El Director General, la Secretaria General, el Director Técnico de Geociencias Básicas, la Directora Técnica de Recursos Minerales, el Director Técnico de Hidrocarburos, la Directora Técnica de Geoamenazas, la Directora de Gestión de Información, el Director Técnico de Laboratorios y el Director Técnico de Asuntos Nucleares.

El Grupo de Servicios Administrativos, también reportó equipos móviles asignados al OVS Pasto, al OVS Popayán, al OVS Manizales y al Grupo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas. Dichas dependencias, a pesar de no aparecer dentro de las permitidas en el Artículo 2.8.4.6.5. del Decreto 1068 de 2015, cuentan con la justificación respecto a su necesidad, la cual fue emitida por la Secretaria General del SGC en la vigencia de 2019, como reza a continuación: *“Que el Decreto No. 1598 del 17 de mayo de 2011 del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en su Artículo 15 establece: Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores... ..11. Directores y*

subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, unidades administrativas especiales y empresas industriales y comerciales del Estado, así como secretarios generales de dichas entidades... Y adicionalmente menciona: ...En caso de existir regionales de los organismos antes señalados, podrá asignarse un teléfono celular al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional”.

Para el Grupo del Museo Geológico e Investigaciones Asociadas, que hace parte de la Dirección Técnica de Geociencias Básicas, también en el 2019 la Secretaria General de la entidad manifestó que se *“justificó la necesidad del celular para brindar asesoría técnica sobre la normatividad nacional, gestionar las solicitudes y trámites relacionados con la gestión integral del patrimonio geológico y paleontológico, así mismo, velar por la salvaguarda y protección del patrimonio geológico y paleontológico del país”.*

4.1.22. Asignación de vehículos (Artículo 2.8.4.6.6.. Decreto 1068 de 2015):

El Grupo de Trabajo Servicios Administrativos, certificó que:

- Para los meses de abril, mayo y junio de 2022, tuvieron asignado vehículo de uso oficial las siguientes dependencias de la entidad:
 - Dirección General: Camioneta Nissan Pathfinder, placa ODT - 102.
 - Secretaría General: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS 806.
 - Dirección de Hidrocarburos: Automóvil Nissan Sentra Advance, Placa OJX - 210.
 - Dirección de Geoamenazas: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS – 807 y la Camioneta Nissan Navara, placa OCK – 334.
 - Dirección de Geociencias Básicas: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS – 809.
 - Dirección de Gestión de Información: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS – 808.
 - Dirección de Recursos Minerales: Automóvil Nissan Sentra Advance, placa OJX – 209.
 - Dirección de Asuntos Nucleares: Automóvil Chevrolet Cruze, placa OBF – 786 y el Camión Chevrolet Furgón, placa OLN – 127.
 - Dirección de Laboratorios: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS – 810.
- Fuera de la sede Bogotá, el Grupo de Servicios Administrativos reportó nueve (9) vehículos asignados a los Grupos de Trabajo ubicados en:
 - Cali: Camioneta Nissan Navara, placa OCK 337.
 - Manizales: Camionetas Nissan Navara, placas OCK 335 y OCK 336.
 - Bucaramanga: Camioneta Nissan Navara, placa OCK 790.
 - Medellín: Camioneta Chevrolet Dmax, placa OJX 240.
 - Pasto: Camionetas Nissan Navara, placas OBI 989 y OCK 808.
 - Popayán: Camionetas Nissan Navara, placa OCK 810 y OCK 791.
- Adicionalmente, se reportaron cinco (5) vehículos asignados al Grupo de Servicios Administrativos, así:
 - Automóvil Toyota Yaris, placa AFL02D.
 - Campero Chevrolet Gran Vitara, placa OBH061.
 - Automóvil Renault Logan Familier Sedan, placa OBH792.
 - Microbus Nissan Urvan, placa ODT110.
 - Campero Toyota Prado VX, placa OCN083.

La Oficina de Control Interno ha venido observando en el formato de austeridad, en el anexo de identificación y asignación de vehículos, la inclusión de los nombres de los Directores y Coordinadores de las diferentes dependencias, que hacen uso de los vehículos antes citados; sin embargo, los mismos están en el Control de Recursos Físicos Informe Devolutivo Individual “asignados” a los Conductores, quienes dentro de sus funciones como empleados del SGC prestan el servicio de conducción, lo anterior de acuerdo a consulta efectuada en el aplicativo WebSafi a través del cual, el Grupo de Servicios Administrativos controla y administra la propiedad, planta y equipo de la entidad. Por lo anterior, se reitera la **recomendación** de validar en lo pertinente el “*artículo 2.8.4.6.6. Asignación de Vehículos del Decreto 1068 de 2015*”, toda vez que el mismo no incluye la asignación de vehículos al cargo de conductores, sino de manera específica a los cargos que allí se citan de forma puntual.

4.1.23. Traslado de servidores públicos fuera de la sede (Artículos 2.8.4.6.7. y 2.8.4.6.8. Decreto 1068 de 2015).

Conforme a las certificaciones allegadas a esta Oficina por parte del Grupo de Servicios Administrativos del SGC, en lo relacionado a los desplazamientos terrestres, se tiene:

Para el mes de abril de 2022, se reportó el traslado terrestre de dos (2) personas del SGC, incluido el conductor, desde la sede Bogotá hacia Facatativá.

Para el mes de mayo de 2022, se reportó el traslado terrestre de dos (2) personas del SGC, incluido el conductor, desde la sede Bogotá hacia Facatativá.

Durante el mes de junio de 2022, el Grupo de Servicios Administrativos reportó seis (6) traslados de funcionarios y/o contratistas, desde la sede Bogotá hacia Facatativá.

4.1.24. Pagos conciliaciones judiciales Artículo 2.8.4.8.1. Decreto 1068 de 2015):

Para el trimestre objeto de esta verificación, la Oficina Asesora Jurídica certificó que no se realizaron pagos por concepto de conciliaciones, de acuerdo al reporte de registro de pagos por concepto de sentencias que mensualmente emite el Grupo de Tesorería mediante correo electrónico.

5. SEGUIMIENTO AL COMPORTAMIENTO DE LOS PAGOS CON RECURSOS PGN.

La Oficina de Control Interno solicitó al Grupo de Tesorería del SGC, información de manera comparativa respecto de los rubros pagados con recursos PGN, entre el segundo trimestre de 2022 vs. el segundo trimestre de 2021, ya reportado en su respectivo informe de Austeridad en la vigencia 2021. Validado lo anterior se evidencia una diferencia de \$-34.807.225, toda vez que el valor incluido en su momento en el segundo trimestre de 2021 fue por \$25.281.885.312 y el valor actualizado para este informe del mismo segundo trimestre de 2021 es por \$25.247.078.087, dicha información es validada a fin de cotejar lo ya reportado, frente a los pagos que finalmente se ejecutaron; dicha diferencia corresponde a un menor valor pagado en la adquisición de bienes y servicios por parte de la entidad.

Frente al saldo del segundo trimestre de 2022, se recibió el detalle de pagos que se encuentra por valor de \$44.104.812.676, reflejando un incremento en pagos por valor de \$18.857.734.589, ocasionado principalmente por el rubro de algunos gastos de adquisición de bienes y servicios, equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones.

5.1. SEGUIMIENTO AL COMPORTAMIENTO DE LOS PAGOS CON RECURSOS SGR.

Respecto de los rubros pagados con recursos del Sistema General de Regalías - SGR, durante el segundo trimestre de 2022, de acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Tesorería del SGC se observó un valor pagado por \$18.704.397.109 frente al saldo finalmente pagado, del mismo periodo en 2021 por valor de \$19.844.414.745, generándose una disminución del 5,74% por valor de \$-1.140.017.636, ocasionado principalmente por el pago número uno (1) por valor de \$1.120.810.137 del Contrato No. 1036-2021, correspondiente al 30% del valor total del contrato, contra entrega, instalación y configuración de las 2 plantas eléctricas y la nueva subestación eléctrica, con el tercero Global Technology Services GTS S.A., que tiene por objeto *“Proveer al Servicio Geológico Colombiano un centro de datos prefabricado en una solución de contenedor debidamente probado, instalado y configurado, en las instalaciones de la sede del Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Pasto, incluida planta eléctrica, subestación eléctrica, adecuaciones eléctricas, civiles, movimientos de equipos de TI y reorganización de la red de datos dentro de la sede”*.

5.2. SEGUIMIENTO A LOS GASTOS SEGÚN REGISTROS CONTABLES.

La Oficina de Control Interno, para el segundo trimestre de 2022 versus el mismo periodo de 2021, realizó validación de los gastos de la entidad conforme a los registros contables cargados por la URF en el SIIF Nación, con el fin de validar el comportamiento y causación de los mismos, observando que durante los meses de abril, mayo y junio de 2022 se registraron gastos con Recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), por valor de \$48.832.242.977 frente al mismo periodo de 2021 con un saldo por valor de \$57.572.344.436, originando una disminución de \$8.740.101.459 principalmente por el menor valor de los gastos por concepto de Sueldos, Remuneración por Servicios Técnicos, Incapacidades, Sentencias, entre otros.

5.3. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PGN.

Para el segundo trimestre de 2022, la ejecución presupuestal con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) presentó una apropiación vigente de \$233.437.129.138, de los cuales el 63% contaba con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), el 74% ya tenía compromiso y el 49% tenía obligación de pago.

5.4. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL SGR.

Para el segundo trimestre de 2022, respecto de los rubros pagados con recursos del Sistema General de Regalías - SGR, se observó una adición en el presupuesto del SGR por valor de \$5.962.621.922, reportándose por el Grupo de Planeación una apropiación vigente total por \$179.774.342.382, que presentó una apropiación de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) del 80,86%, compromiso del 77,56%, y obligaciones por el 49,99%.

5.5. PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO – PRIMER SEMESTRE 2022.

Conforme al Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, se establece el Plan de Austeridad del Gasto que regirá los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal de 2022. Por lo anterior y de acuerdo al Artículo 20 del citado decreto, el *“informe sobre el*

recorte y ahorro generado a que se refiere el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 se deberá presentar, de acuerdo al procedimiento que para el efecto establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público”.

Para esto, le fue allegado a esta Oficina el formulario diligenciado y reportado desde el usuario austeridadsgc@austeridad.org, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Dicho formulario está compuesto por 15 conceptos, así: Ahorro en publicidad estatal; Arriendo de bienes inmuebles; Comisiones de Estudio y Servicios; Consumo de Agua; Consumo de Energía; Contratación de personal para la prestación de servicios y apoyo a gestión; Eventos; Horas Extras; Indemnización por vacaciones; Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles; Papelería; Reconocimiento de viáticos; Suministro de tiquetes; Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos; Vehículos oficiales.

Las preguntas formuladas para los anteriores ítems solicitan información cualitativa y cuantitativa de gestión, donde se registraron las cantidades que por cada concepto tuvo el SGC durante el periodo, así como el comentario respectivo, siendo este el primer ejercicio reportado al Ministerio de Hacienda.

6. CONCLUSIONES.

De acuerdo con la verificación aleatoria de algunos conceptos del gasto, realizada por la Oficina de Control Interno para el segundo trimestre de 2022, y de conformidad con las certificaciones emitidas por los responsables de gestionar los gastos incluidos en las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público de la entidad, se observó que el SGC atendió en lo pertinente las normas de austeridad en el gasto.

No obstante, en consideración de la Oficina de Control Interno, las siguientes situaciones observadas contrarían aspectos establecidos en la normatividad que los rige, por lo que se **recomienda** su revisión y la realización de actividades y/o ajustes a que haya lugar:

- Respecto a los desplazamientos cancelados o comisiones sin ejecutar, se evidenció que el reintegro de los recursos se formalizó en los (12) casos reportados, superando 30 días después de efectuado el desembolso de dichos recursos, siendo el máximo establecido en la Resolución D-233, de dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud de cancelación.
- Del análisis y recálculo efectuado a la información recibida a través de los formatos *F-GTH-NOM-002 “Formato Registro de Asistencia Diario para Reconocimiento de Horas Extras, Dominicales y Festivos y Compensatorios”*, por parte del Grupo de Liquidación de Nómina y Seguridad Social, se observó que seis (6) conductores superaron las 100 horas extras límite establecidas en el artículo 14 parágrafo 2, del Decreto 473 del 29 de marzo de 2022.
- Durante el segundo trimestre de 2022, con relación a la información de Comisiones ejecutadas y legalizadas de manera extemporánea, es decir pasados los cinco (5) días de que trata la Resolución 233 del 18 agosto del 2021 en su Artículo 31, se presentaron 204 casos, de los cuales 55 corresponden a recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) y 149 a recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

- Con relación a la asignación de vehículos y conforme a lo reportado por el Grupo Servicios Administrativos, en el formato de austeridad, los mismos corresponden a las dependencias que define la norma, sin embargo en el anexo de identificación y asignación de vehículos, se vienen relacionando los nombres de los Directores Técnicos y Coordinadores de las diferentes dependencias a las cuales pertenecen los vehículos asignados, a pesar de que dichos vehículos están en el Control de Recursos Físicos Informe Devolutivo Individual de los Conductores y no de los Directores Técnicos, por lo que se reitera la **recomendación** de validar en lo pertinente el “*artículo 2.8.4.6.6. Asignación de Vehículos del Decreto 1068 de 2015*”, en el sentido del funcionario a quien deben aparecer asignados.